

ORDENANZA N°: 121

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Mariano Julián Allasia, D.N.I. 21.757.761, CUIT/L 20-21757761-7, argentino, mayor de edad y la Sra. Mónica Sandra Giaccaglia, D.N.I. 23.092.361, CUIT/L 27-23092361-8, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Escribano Luis Morelli 195 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“un lote de terreno N°21 – Manzana 87 del Loteo DON OVIDIO II, que mide 12m. de frente por sobre calle Constructor Francisco Larghi, por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01M87 Manz. Of. 87 P21 L21”.. -**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N°000004, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la

cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 691/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/07/2018